



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0127-2025-MDP/GM**

Perené, 11 de marzo de 2025

**VISTO:**

El Informe Presupuestal N° 0225-2025-GPPI/MDP, de fecha 10 de marzo de 2025, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Informe N° 178-2025-GPSDH/MDP, de fecha 04 de marzo de 2025, emitido por el Gerente de Promoción Social y Desarrollo Humano, Informe N° 026-2025-SGECDYR/MDP, de fecha 04 de marzo de 2025, emitido por el Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, quién solicita la aprobación del Plan de Trabajo: "**Centro de Formación Futbolística de Alto Rendimiento en Neuro Fútbol Perené**", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala: Los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que (...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, señala que el proceso de modernización del Estado tiene por finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.

Que, según el numeral 4.2 del Artículo 4 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, indica que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el Presupuesto Institucional.

Que, mediante Informe N° 026-2025-SGECDYR/MDP, de fecha 04 de marzo de 2025, el Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación remite al Gerente de Promoción Social y Desarrollo Humano el Plan de Trabajo denominado: "**Centro de Formación Futbolística de Alto Rendimiento en Neuro Fútbol Perené**", para su asignación presupuestal y aprobación mediante resolución gerencial, que asciende al monto de **S/. 19, 260.00 (Diecinueve Mil Doscientos Sesenta y 00/100 Soles)**.

Que, mediante Informe N° 178-2025-GPSDH/MDP, de fecha 04 de marzo de 2025, el Gerente de Promoción Social y Desarrollo Humano, solicita al Gerente Municipal la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "**Centro de Formación Futbolística de Alto Rendimiento en Neuro Fútbol Perené**", por el monto total de **S/. 19, 260.00 (Diecinueve Mil Doscientos Sesenta y 00/100 Soles)**.

**"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"**



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0127-2025-MDP/GM**

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal N° 273-2025, de fecha 04 de marzo de 2025, el Gerente Municipal remite el Informe N° 178-2025-GPSDH/MDP, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones para su evaluación de disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe Presupuestal N° 0225-2025-GPPI/MDP, de fecha 10 de marzo de 2025, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, informa que si cuenta con disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo denominado: "**Centro de Formación Futbolística de Alto Rendimiento en Neuro Futbol Perené**", por el monto de **S/. 17, 500.00 (Diecisiete Mil Quinientos y 00/100 Soles)**.

En uso de sus facultades y atribuciones, conferidas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2025-MDP/A, de fecha 02 de enero de 2025;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Plan de Trabajo denominado: "**Centro de Formación Futbolística de Alto Rendimiento en Neuro Futbol Perené**", por el monto total de **S/. 17, 500.00 (Diecisiete Mil Quinientos y 00/100 Soles)**, formulado por la **Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación** adscrita a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de Perené, el mismo que se ejecutará de acuerdo al cronograma de actividades, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos, con cargo a su respectiva rendición bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución, a los órganos involucrados para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación en el Portal Institucional de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ  
LIC. JOSE LUIS ALVITES VASQUEZ  
GERENTE MUNICIPAL

**"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"**